

**RESOLUCION Nro. 001-SUBZ1-2024**  
**APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC 2024.**

**SUBSECRETARIO ZONAL 1 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS  
PÚBLICAS DEL CARCHI.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador: por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la económica popular solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

**Que**, el artículo. 6, numeral 16, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”.

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. **El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año** e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: “**Plan Anual de Contratación - PAC.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 5 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, en su Art. 5 se indica lo siguiente: “**Módulos Facilitadores.-** Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]”

**Que**, el Acuerdo Ministerial N° 032 de fecha 01 de julio de 2022, establece en su **art. 5.- Elaboración del Plan Anual de Contrataciones**. - Corresponde a los siguientes funcionarios dentro del ámbito de sus competencias elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC):

- a) En Matriz Planta Central del MTOP: Coordinador General Administrativo Financiero; Coordinador General de Planificación; y, Director Administrativo, deberán remitir el PAC, dentro de los primeros cinco (5) días del mes de enero de cada año para su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales.
- b) En las Subsecretarías Zonales, Direcciones Distritales y Superintendencias de Terminales Petroleros, deberán remitir dentro de los primeros cinco (5) días del mes de enero de cada año para su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), a quien haga las veces de la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales en su jurisdicción.

**Que**, el Acuerdo Ministerial N° 032 de fecha 01 de julio de 2022, establece en su art. 6.- Aprobación del Plan Anual de Contrataciones. - Corresponde a los siguientes funcionarios dentro del ámbito de sus competencias aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC):

- a) Coordinador General Administrativo Financiero, delegado del Ministro de Transporte y Obras Públicas, en la Administración Central;
- b) Subsecretario de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial, en las Superintendencias de Terminales Petroleros; y,
- c) Subsecretarios Zonales en el ámbito de sus competencias.

**Que**, mediante Circular Nro. MTOP-DGPP-23-29-ME del 11 de diciembre de 2023 suscrito por el Mgs. Manuel Andrés Guarderas Ayala, Director de Gestión de Procesos pre Contractuales, en el cual remite las Directrices Elaboración y Publicación del Pan Anual de Contratación PAC-2024.

**Que**, Memorando Nro. MTOP-DDC-2024-15-ME, de fecha, 05 de enero de 2024, firmado por Ing. Renán Benavides, Director/a Distrital de Transporte y Obras Públicas del Carchi, en el cual

realiza la disposición de elaboración del Plan Anual de Inversiones y Proforma 2024 y Plan Operativo Anual 2024.

**Que**, mediante Memorando Nro. MTOP-FINAN\_CAR-2024-1-ME del 03 de enero de 2024 suscrito por la Ing. Fernanda Ruíz, Analista de Presupuesto Distrital, dirigido al Ing. Renán Benavides, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas del Carchi, en el cual informa que el sistema Esigef su apertura el día de hoy en el cual ya se refleja un presupuesto inicial dentro del gasto permanente y no permanente el mismo que se informa para los fines respectivos.

**Que**, Memorando Nro. MTOP-DDC-2024-31-ME, de fecha, 09 de enero de 2024, firmado por Ing. Renán Benavides, Director/a Distrital de Transporte y Obras Públicas del Carchi, dirigido a la Ing. Ana Karen Rosero Reina, ASISTENTE ADMINISTRATIVO DISTRITAL, en el cual realiza la disposición de elaboración del PAC INSTITUCIONAL 2024.

**Que**, Memorando Nro. MTOP-ADM-CAR-2024-4-ME, de fecha 10 de enero de 2024, firmado por la Ing. Ana Karen Rosero Reina, ASISTENTE ADMINISTRATIVO DISTRITAL, dirigido al Ing. Renán Benavides, Director/a Distrital de Transporte y Obras Públicas del Carchi, en el cual manifiesta lo siguientes: “Con el objetivo de cumplir con la publicación del PAC 2024 hasta el 15 de enero, se ha procedido a realizar el borrado del PAC, por esta razón remito a Usted su revisión y aprobación para el registro del Pac Inicial 2024 y disponga a quien corresponde elaborar la resolución administrativa correspondiente como lo dispone en el Art 22 de la LOSNCP y Acuerdo Ministerial 032-2022 en sus Arts: 5 y 6.

**Que**, Memorando Nro. MTOP-DDC-2024-40-ME, de fecha 10 de enero de 2024, firmado por Ing. Renán Benavides, Director/a Distrital de Transporte y Obras Públicas del Carchi, dirigido al Dr. Carlos Herrera, Analista Jurídico Provincial del Carchi, en el cual manifiesta lo siguiente: “Una vez revisado y aprobado el borrado del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN "PAC" INSTITUCIONAL 2024 DIRECCIÓN CARCHI, dispongo a usted realice la resolución administrativa correspondiente como lo dispone en el Art 22 de la LOSNCP y Acuerdo Ministerial 032-2022 en sus Arts: 5 y 6”.

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, Acuerdo Ministerial No. 032, de fecha 01 de julio de 2022, y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación:

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC 2024) de la Dirección Distrital 04D01-SAN PEDRO DE HUACA-TULCAN-CARCHI-MTOP.

**Artículo 2.-** Disponer a responsable de la Unidad de Compras Públicas y/o a quien haga sus veces de la Dirección Distrital 04D01-SAN PEDRO DE HUACA-TULCAN-CARCHI-MTOP, realice la respectiva publicación de la presente Resolución de Aprobación del PAC 2024 a través del portal institucional o del SERCOP.

**Disposición final.** - Notifíquese y Publíquese. - Dado en la ciudad de Ibarra, a los 12 días del mes de enero de 2024.



**Mgs. Luis Aníbal Sper Balanzategui**  
**SUBSECRETARIO ZONAL 1**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS**